

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Convocatoria: Orden JUS/1523/2021 de 3 de diciembre (BOE 11 de enero de 2022)



Pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de turno libre, en el
Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

Tercer ejercicio Día 17 de junio de 2023

ADVERTENCIAS:

- 1.- NO ABRA ESTE CUESTIONARIO HASTA QUE SE LE INDIQUE.
- 2.- Utilice exclusivamente bolígrafo azul o negro.
- 3.- Todas las preguntas del ejercicio tienen el mismo valor.
- 4.- Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de 60 minutos.

-Este cuestionario es propiedad del Ministerio de Justicia.

-Queda prohibida la reproducción total o parcial de este cuestionario incluso citando la procedencia.

CASO PRÁCTICO

El día 18 de octubre de 2022 Dña Iris C.B y D.Javier T.K, mayores de edad, carentes ambos de antecedentes penales, concejal con funciones de tesorera y alcalde, respectivamente, del Ayuntamiento de San Justo de Barrameda (Madrid), removidos de su cargo en esa fecha al prosperar una moción de censura, retiraron de la caja fuerte del Ayuntamiento la cantidad de 12.000 euros que había en su interior, para su posterior ingreso en la cuenta que tenía el Ayuntamiento abierta en la entidad Cajasur a los fines de su gestión, ingreso que hizo en efectivo Dña Iris C.B, con la excepción de la cantidad de 4.000 euros de la que hicieron acopio D.Javier y Dña Iris.

El día 19 de octubre de 2022, el Alcalde y el tesorero entrantes procedieron a abrir la caja fuerte del Ayuntamiento en la que se guardaba el dinero para hacer pagos, encontrando en su interior 3 euros en metálico.

En la sesión plenaria del día 24 de noviembre de 2022 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento presentar denuncia por la falta de 4.000 euros en metálico.

El 25 de noviembre de 2022 el Juez de Instrucción acuerda la prisión provisional de Dña Iris y de D.Javier y en resolución aparte, acuerda la entrada y registro en el domicilio de los mismos decretando al mismo tiempo, el secreto de las actuaciones para las partes personadas para prevenir una situación que pueda comprometer gravemente el resultado de la investigación.

Como consecuencia de las diligencias de investigación, el Ministerio Fiscal y el Ayuntamiento de San Justo de Barrameda personado como acusación particular solicitaron la transformación de las diligencias previas en un Procedimiento ante el Tribunal del Jurado, estimándose dicha solicitud por el juzgado de Instrucción.

El día 7 enero de 2023 el Juez de Instrucción levanta el secreto de las actuaciones sin haber acordado ninguna prórroga y por las defensas de los dos investigados se renuncia a la Audiencia preliminar aquietándose con la apertura del juicio oral, acordándose por el Juez de Instrucción su no celebración. Dentro de los tres días siguientes, se dicta auto de apertura de juicio oral y se eleva la causa al Tribunal *ad quem* emplazando a las partes para que se personen dentro del término de 15 días ante el tribunal competente para el enjuiciamiento.

Recibidas las actuaciones se designa al Magistrado-Presidente encargado de presidir el jurado iniciándose el procedimiento establecido para la designación de los ciudadanos que formarán parte del tribunal del jurado, y siendo dictado el auto de hechos justiciables.

Al inicio de las sesiones del juicio, el Ministerio Fiscal , la acusación particular y la defensa de los acusados presentaron escrito conjunto de conformidad, aquietándose los acusados con la pena solicitada para cada uno de ellos en dicho escrito, acordándose por el Magistrado-presidente la disolución del jurado y dictando sentencia *in voce* condenando a ambos acusados con pena de 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y un año y seis meses de inhabilitación especial para empleo o cargo público y costas procesales por mitad.

CUESTIONES

1ª En el caso de autos, ¿podría el Juez de Instrucción acordar la prisión provisional de cualquiera de los investigados en el supuesto de que el Ministerio Fiscal y las partes personadas no solicitaran la adopción de esta medida cautelar? ¿Qué mandamientos se expedirán para dar efectividad al auto de prisión?

2ª Si el domicilio que se haya de registrar estuviera en el territorio del juez, ¿es necesaria la presencia del Juez instructor en la práctica de la diligencia de entrada y registro y, en su caso, por qué? ¿Es preceptiva la presencia de los investigados detenidos para la entrada y registro de sus domicilios y por qué?

3ª ¿Es correcta la decisión del Juez de transformar las Diligencias Previas en un Procedimiento ante el Tribunal del Jurado por los hechos que se relatan? Para el caso de que el Juez de Instrucción hubiese denegado la transformación del procedimiento, ¿qué recurso o recursos podrían interponer las partes personadas?

4ª En el caso de autos, ¿el plazo por el cual se mantuvo el secreto de las actuaciones es correcto, y en su caso, por qué? ¿Cuál es el plazo máximo durante el cual se desarrollará la investigación judicial en fase de diligencias previas?

5ª ¿Ante qué órgano jurisdiccional han de presentarse los escritos de calificación en el procedimiento ante el Tribunal del Jurado? En el procedimiento ante el Tribunal del Jurado ¿Es preceptiva en todo caso la audiencia preliminar y, en su caso, por qué razón?

6ª En el caso presente, ¿es necesario que el auto de apertura del juicio oral determine el órgano competente para el enjuiciamiento? ¿Es recurrible dicha resolución?

7ª ¿A quién le corresponde dictar el auto de hechos justiciables? ¿Qué recurso cabe interponer contra el auto de hechos justiciables si en el mismo se declara tanto la improcedencia como la procedencia de los medios de prueba propuestos por las partes?

8ª ¿Cuántos candidatos son designados a jurado para cada causa? En el caso de que como consecuencia de las excusas presentadas por los candidatos a jurado, el número de los mismos quedase reducido a menos de 20, ¿qué deberá hacerse y por quién?

9ª En el caso de autos, si los acusados no hubiesen prestado su conformidad con el escrito de calificación conjunto, se podría haber acordado igualmente la disolución del jurado? Esta facultad de disolver el jurado ¿estaría prevista para el caso de que la pena conformada sea superior a 6 años de prisión?

10ª Para el caso de que no se hubiese procedido a disolver el jurado por la existencia de una conformidad y en la 3ª sesión del juicio oral se hubiese de suspender la celebración del juicio oral por cualquier circunstancia durante 7 días, ¿qué decisión habrá de tomar el Magistrado-Presidente del Tribunal del jurado? Si el veredicto emitido por el Tribunal del jurado fuese de inculpabilidad, ¿qué resolución habrá de adoptar el Magistrado-Presidente y qué forma debería adoptar la misma según la Ley de Enjuiciamiento Criminal?